



Ciudad de México, a 22 de abril de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **333021325000650**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de marzo de 2025, se recibió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **333021325000650**, en la que se requirió lo siguiente:

"ULTIMA LICITACION EN ESTATUS ACTIVA DE LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE PRESTA LOS SERVICIOS DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD. VICTORIA. CONTRATO ACTIVO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS. EVIDENCIA DE ATENCION A LOS PACIENTES NEFROPATAS POR PARTE DEL NEFROLOGO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD. VICTORIA EVIDENCIA DE DOTACION E INSTALACION DE CATETERES DE HEMODIALISIS POR PARTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE HEMODIALISIS REPORTE DE COMPRA DE CATETERES DE HEMODIALISIS POR PARTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS. REGISTRO DE ASISTENCIA DEL DR. RESPONSABLE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, MUESTRE EL REGISTRO DE ATENCION Y PRODUCTIVIDAD CON LISTA DE ASISTENCIA, BITACORAS CON FIRMA, NOTAS MEDICAS O CON LO QUE CUENTE. NOTAS MEDICAS DE INSTALACION DE LOS CATETERES DE HEMODIALISIS A LOS PACIENTES POR PARTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS EN CASO DE EXISTIR. NOTAS DE INSTALACION DE LOS CATETERES DE HEMODIALISIS A LOS PACIENTES POR PARTE DE LOS MEDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CD. VICTORIA DESDE EL INICIO DEL CONTRATO CON LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS EN CASO DE EXISTIR. MENCIONE SI HA SIDO AUDITADO EL TRABAJO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS QUE ACTUALMENTE CUENTA CON EL CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS." (sic).

- II. Mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGSOL), la Unidad de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, con fecha 19 de marzo de 2025, turnó la solicitud de referencia al **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas**, debido a que por las funciones que realiza pudiera contar con la información requerida por el particular, de conformidad con el Estatuto Orgánico de **IMSS-BIENESTAR**.
- III. Con fecha 15 de abril de 2025, mediante el SGSOL, el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas**, solicitó a través del **OFICIO**:





HRAEV/UDT/ET/058/2025, la ampliación de plazo para brindar respuesta en los términos siguientes:

“... ”

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la excesiva de carga de trabajo con la que cuenta esta unidad administrativa, resulta necesario atentamente de su invaluable apoyo para que sea otorgada una ampliación del plazo concedido inicialmente para responder la solicitud en mención y estar en posibilidad de contestarla a cabalidad, lo anterior al amparo del artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (sic)

IV. En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o, en su caso, revocar la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a información pública propuesta por el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que a la letra señalan:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

“... ”

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

“... ”

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”





DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

"Noveno. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante Transparencia para el Pueblo conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio."

SEGUNDO. Este órgano colegiado considera procedente confirmar la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, pues se estima acertado que el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas**, cuente con el tiempo necesario para continuar con la búsqueda minuciosa de la información solicitada, derivado de la excesiva carga de trabajo con la que cuenta la unidad administrativa.

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **333021325000650**, solicitada por el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas**.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la PNT la presente resolución y a las áreas involucradas en la atención de la solicitud de mérito.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 43, segundo párrafo y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 64, segundo párrafo y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Noveno Transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, así como en las Reglas 8, fracciones III y VII, 9, fracciones VI y IX, 15, 16, 17 y 18 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de IMSS-BIENESTAR, la presente resolución, ha sido votada y aprobada de manera electrónica por las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia, y podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal Electrónico Institucional de IMSS-BIENESTAR.



Gobierno de México

IMSS BIENES
SERVICIOS PÚBLICOS DE

Comité de Transparencia
CT-IB-062-2025

Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo
Solicitud de Acceso a Información:
333021325000650



Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Transparencia de **IMSS-BIENESTAR**.

LIC. RAQUEL NAVA NIEVES
TITULAR DE DIVISIÓN ADSCRITA A LA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
VINCULACIÓN, SUPLENTE DE LA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C.P. FERNANDO GODOY MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN SERVICIOS DE SALUD DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL PARA EL BIENESTAR

DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO No. 18-DG-CTV-001-2025,
DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025

MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS
GENERALES Y TITULAR DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-IB-062-2025**, APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **22 DE ABRIL DE 2025**.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx

DAN/AM/LEA